



IEC/CG/045/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre del dos mil



quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El primero (1^º) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016).
- VI. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas. Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo INE/CG529/2023.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG/1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que del Instituto Electoral de Coahuila se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- IX. El veintinueve (29) de agosto dos mil diecinueve (2019), fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el Acuerdo número IEC/CG/071/2019, mediante el cual se emite el Manual de Organización y Procedimientos.



- X. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila. Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.
- XIII. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG598/2022 a través del cual aprobó, entre otras, la designación del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quien en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), rindió la protesta de Ley.
- XIV. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/206/2023, referente al Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 y la fe de erratas respectiva.
- XV. Por su parte el día primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el Acuerdo del Consejo General IEC/CG/0224/2023, mediante el cual se designó al





Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto nombrando al Mtro. Gerardo Blanco Guerra.

- XVI. En fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto 597, mediante los cuales se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. El día primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en Sesión Solemne celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputos y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, por un representante de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.





TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos competencia.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el Programa Anual del Instituto.

OCTAVO. Que, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y





presupuesta, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c), señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General de Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente Acuerdo.

DÉCIMO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que, por mandato constitucional y legal, tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil veintitrés (2024) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

-PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:

- Sesiones del Consejo General
- Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
- Habilitación de treinta y ocho (38) Comités Electorales y sus bodegas bajo criterios del INE
- Dotación y asignación de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades electorales del Instituto



- Contratación de personal eventual para los Comités Electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2024
- Contratación del personal eventual para los diversos operativos y actividades del Proceso Electoral Concurrente 2024
- Capacitación en material de control administrativo a funcionarios de los Comités Electorales
- Seguimiento al funcionamiento de los comités electorales
- Tramitación de medios de impugnación
- Realizar el concentrado de los medios de impugnación sustanciados por la Dirección
- Sustanciación de procedimientos sancionadores
- Capacitar a los Comités Municipales Electorales
- Asesorar y capacitar a los Comités Municipales Electorales
- Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género
- Planos Urbanos, No Urbanos y Mixtos Seccionales locales Unificados
- Elaboración de diseños y producción de adendas a guías y material didáctico y de apoyo para las etapas de capacitación electoral, para el Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal
- Producción de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal
- Integración de materiales electorales y operativos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal.
- Recepción de paquetes electorales a través de la urna electrónica y realización de cómputos municipales
- Clasificación de documentación generada por órganos desconcentrados; Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal
- Operativo de rehabilitación, conservación y resguardo de materiales electorales utilizados en la jornada comicial del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal, para su posterior reutilización
- Destrucción de documentación y material electoral sin valor reutilizable correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal
- Seguimiento a las actividades de organización electoral con el Instituto Nacional Electoral, respecto del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal
- Diagnóstico e identificación de áreas de oportunidad para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, el cual es concurrente con el federal
- Proceso de reclutamiento de SEL y CAEL



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- Equipos y mobiliario de Cómputo de Comités Electorales
- Sistemas de seguimiento del Proceso Electoral 2024
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2024)
- Sistema Informático de Cómputos Electorales 2024
- Implementación de Urna Electrónica en algunas casillas del Proceso Electoral 2024
- Entrega y recepción de paquetes 2024
- Sistema de Candidatas y Candidatos Conóceles 2024
- Monitoreo de espacios de noticias de Radio y Televisión con información político-electoral
- Debates para los Ayuntamientos
- Monitoreo de encuestas de preferencia electoral
- Capacitación a medios masivos de comunicación
- War Room

CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA-EJE ESTRATÉGICO 2:

- Ludo-IEC... (primera etapa)
- Voces de la Democracia....el podcast para ti
- Video cápsulas informativas de Súper Voto y Súper Democracia
- IEC Civitas, tu taller
- Consejo Electoral Infantil
- Niñas y Niños Impulsores de sus Derechos, Coahuila 2024
- Alcalde o Alcaldesa y Cabildo Infantil por un Día
- IEC en tu escuela
- Feria del Desierto
- Feria Internacional del Libro Coahuila 2024
- ¡Participa, elige!, y el IEC organiza tu elección
- Carreras: 5K por la Democracia
- Mi Primer Voto
- Vota, Cumple y Gana
- Observación Electoral y Visitantes Extranjeros
- Este 2 de junio @ Votar!
- Stand Institucional Itinerante
- Difusión de la inscripción y actualización al Padrón Electoral en el Registro Federal de Electores
- Campaña de Prevención de Delitos Electorales
- Plan Conjunto de Participación Ciudadana y Promoción del Voto con el INE
- Revisión del cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Mecanismo de Participación Ciudadana





- Bus de la Democracia ó Democracia sobre ruedas
- Concurso de fotografía “Una mirada inclusiva e Igualitaria”
- La Urna
- Noticiero Institucional
- Ejercicios de Votación Electrónica

PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS- EJE ESTRATÉGICO 3:

- Candidaturas Independientes
- Registro de Coaliciones
- Constitución y registro de partidos políticos locales
- Registro de Candidaturas
- Elaboración del cálculo del financiamiento público ordinario 2024
- Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidaturas Independientes
- Registro y Seguimiento de Sanciones, Multas y Remanentes impuestas a sujetos obligados
- Operación y ejecución de actividades sustantivas

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-EJE ESTRATÉGICO 4:

- Cumplimiento de los acuerdos que sean aprobados por el Consejo General
- Revisión y actualización de los programas de Planeación Estratégica del Instituto
- Programa para fomentar el bienestar personal del funcionariado del Instituto Electoral de Coahuila
- Atención y seguimiento al programa de adquisiciones y/o contrataciones en apoyo a los programas de actividades de la diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas
- Clasificación, resguardo físico y aseguramiento digital de los archivos contables, y financieros de la Administración
- Capacitación a los funcionarios del Instituto para el cumplimiento de sus funciones
- Atención a todos los procesos y requerimientos de revisión generados por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Interna, Despacho de Auditoría Externo, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y demás órganos revisores
- Contestación de solicitudes de información pública.
- Proceso de integración y entrega documental que da soporte al ejercicio 2023 ante la Auditoría Superior del Estado para su revisión anual
- Validar el cumplimiento de las afectaciones y el pago del sistema de seguridad social otorgado a los trabajadores del Instituto
- Validar la correcta retención de Impuesto sobre Nómina, así como también el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, por arrendamiento, por Servicios



Profesionales, retención del régimen simplificado de confianza (Resico), así como el entero de los mismos

- Registrar todas las operaciones que tengan una afectación contable dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2025
- Revisión Coordinación de Proyectos Especiales
- Capacitación de personas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Acceso a la Información Pública y Datos Personales
- Cumplimiento de obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales
- Capacitación a los Comités Municipales, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales
- Capacitación al personal de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Actualización permanente de la página web institucional
- Seguimiento de las actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional
- Seguimiento de las actividades derivadas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
- Seguimiento de las actividades derivadas del Plan Trienal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Coahuila
- Promoción para la integración de estudiantes en servicios social y prácticas profesionales
- Seguimiento al proceso de revisión y actualización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos y Servicios del Instituto Electoral de Coahuila
- Revisión y actualización de la propuesta de retabulación y recategorización del personal del Instituto Electoral de Coahuila
- Coordinación del funcionamiento técnico de los Órganos del Instituto y supervisión del adecuado desarrollo de sus actividades
- Capacitación y formación del funcionariado del Instituto
- Seguimiento a las consultas que realizan los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral
- Seguimiento de las actividades derivadas de la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES

CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS-EJE ESTRATÉGICO 5:

- Lineamientos y Manuales
- Auditorías internas
- Quejas y Denuncias



- Procedimientos de Responsabilidad Administrativa
- Financiamiento de Responsabilidades y Sanciones
- Llenado y actualizado de la Plataforma Digital Nacional
- Mecanismos de orientación y capacitación a las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas
- Declaraciones Patrimoniales de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila
- Intervenir en los procesos de Entrega-Recepción por inicio o conclusión de encargo de las y los Servidores públicos que corresponda
- Llenado y actualizado de la información para la Plataforma Nacional de Transparencia
- Llenado y actualizado de la información Pública de Oficio para la Página Oficial del Instituto Electoral de Coahuila.
- Difusión
- Mecanismos de prevención
- Padrón de Proveedores
- Capacitación de ortografía y redacción
- Desarrollo de Contenido Editorial Web y Redes Sociales Institucionales

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto.

Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil veinticuatro (2024), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto. Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral 2024 de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.





En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 17 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), el) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizará en el ejercicio dos mil veinticuatro (2024), mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente Acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila,

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE




GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO